

**La Gaceta N° 245 — Jueves 17 de diciembre de 1998.**

**N° 27495-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

*Considerando:*

1°— Que la Iglesia de San Francisco de Goicoechea posee un estilo arquitectónico que evoca el Mudéjar, el cual es muy escaso en Costa Rica.

2°— Que actualmente reviste un gran significado para la comunidad católica del área metropolitana, debido a las especiales actividades religiosas ahí desarrolladas.

3°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como la Iglesia de San Francisco de Goicoechea, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, partido de San José, Matrícula de Folio Real N° 149497-001, ubicado en el distrito tercero, del cantón de Goicoechea, de la Provincia de San José, propiedad de las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica N° 3-010-045148.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio. —1 vez. — (Solicitud N° 14836). —C-2600. — (78529).